CURSO 2026-27. Becas de Régimen General. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

07/04/2026

Fecha de publicación
25/03/2026 - 08:00
Tipo de anuncio
Beca Régimen general
Estado de convocatoria
En resolución
Fecha de presentación de solicitudes
19/05/2026 - 15:00

La convocatoria general de becas de ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2026/2027 publica hoy la convocatoria de becas. El **plazo de presentación de solicitudes** estará abierto **desde el 7 de abril, a las 08:00 hora peninsular, hasta el 18 de mayo de 2025 a las 15:00 hora peninsular.** No te quedes sin solicitar tu beca para el curso próximo.

IMPORTANTE: SE HA AMPLIADO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS BECAS DEL RÉGIMEN GENERAL, HASTA EL 19 DE MAYO DE 2026 A LAS 15:00 HORAS (hora peninsular).

Finalidad

Becas para estudiantes que cursen estudios universitarios, incluidos aquellos que cursen MÁSTERES OFICIALES.

Convocante

Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Plazo de solicitud hasta el 18 de Mayo de 2026 a las 15:00 hora peninsular.

Tramitación de solicitud y consulta de estado

Las solicitudes se obtienen y presentan en la sede electrónica del MEYFP en la dirección:

Sede Electrónica - Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (educacion.gob.es)

Sección de Ayudas al Estudio, Edificio Bachiller Pérez de Moya (C-2) 1ª Planta. Teléfono 953 21 35 98. Correo electrónico: sae [arroba] ujaen [punto] es

Tipos de Ayudas

- Beca de matrícula (Importe de los créditos en primera matrícula).

- Cuantía ligada al rendimiento académico (de 50 a 125 euros).
- Cuantía fija ligada a la renta del estudiante (1.700 euros).
- Cuantía fija ligada la la residencia del estudiante durante el curso escolar (2.700 euros).
- Cuantía variable, y distinta para los diferentes solicitantes que resultará de la ponderación de la nota media del expediente del solicitante y de su renta familiar.

IMPORTANTE:

Recordar que cualquier MODIFICACIÓN EN LA MATRÍCULA, puede tener efectos en la solicitud de beca, por lo que una vez realizada una o varias modificaciones deberíais poneros en contacto con la Sección de Becas de la Universidad de Jaén, a través del correo electrónico sae [arroba] ujaen [punto] es, o en los teléfonos 953 213 598 / 953 212 275

A todo el estudiantado, que haya solicitado beca del Régimen General se le informa que? por indicación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes - Subdirección General de Becas, ayudas al estudio y promoción educativa, ***desde 1 de noviembre de 2024, quien no cumpla los requisitos establecidos en la?s convocatoria?s de becas de carácter general y deba reintegrar el importe de la beca concedida?, se le van a generar intereses desde la fecha de cobro de la ayuda, que deberán devolver junto con el principal?***, según establece el artículo 37 apartado 1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el estudiantado que habiendo cobrado parcial o completamente el importe de la beca y se encuentre en las siguientes casuísticas:

A) Si renuncia? o abandona?s? estudios.

B) Si modifica?s matrícula y pasas a estar matriculado de menos de 30 créditos, o en el caso de que pases de beca completa? (matrícula de 60 o más créditos) a beca parcial? (matrícula de 30 a 59 créditos).

C) En el momento que conozcas que no has superado el siguiente porcentaje de créditos aprobados:? (artículo 43 apartado 2 de la convocatoria de becas de régimen general para el curso académico 2025-2026)

??50% para las ramas de Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales, Humanidades y Ciencias de la Educación

??40% para la rama de ?enseñanzas técnicas? y rama de ciencias.

?**D)** Estudiantes que han recibido la beca para la realización del proyecto fin de carrera que no constituya una asignatura del plan de estudios, no habiendo presentado dicho proyecto en el plazo de dos años desde la fecha de la resolución de concesión de la beca.

? ***Si cumples uno de los supuestos anteriores, te aconsejamos que te pongas en contacto cuanto antes con la Unidad de becas de la Universidad de Jaén?, a través del correo electrónico sae [arroba] ujaen [punto] es? con ello activar?emos cuanto antes el ?inicio de expediente de reintegro y que el importe de los intereses a pagar sea el mínimo posible***.

RECUERDA:

Que para *la firma de cualquier solicitud y/o documento que pretenda presentar en el registro electrónico de la Universidad de Jaén, es r****equisito indispensable tener un certificado electrónico de usuario válido y vigente,*** *tal y como se específica en la propia sede Requisitos mínimos (ujaen.es). Por otro lado, el Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Jaén establece la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con ésta para sus estudiantes, por lo que no puede presentarlo de forma física.*

En la oficina de asistencia en materia de registros de la Universidad de Jaén le pueden asesorar sobre cómo obtener un certificado electrónico de usuario válido y vigente con el que podrá relacionarse electrónicamente con la Universidad y presentar cualquier solicitud y/o documento a través de su registro electrónico. Igualmente tiene información al respecto en https://sede.ujaen.es/publico/ayuda/requisitos-minimos

Enlaces relacionados

- Preguntas frecuentes
- Más información estudios universitarios
- Cómo solicitar la beca del régimen general
- Cómo presentar una reclamación

Documentos relacionados

- Convocatoria general de becas. Curso 2026/2027
- Umbrales de renta para el curso 2026/2027
- Pasos para aportar documentación por la sede electrónica
- Impreso alegaciones